

RESOLUCIÓN N° 2277 /2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2126/2024 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 09/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA GTT Y CIPAA" ID 454.831.

Asunción, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La Resolución N° 2126/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Memorandum N° 485/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 221288); y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se adjudica el llamado a Contratación por Excepción N° 09/2024 "Contratación de servicio de recolección de residuos para la GTT y CIPAA" ID 454.831, de acuerdo al siguiente cuadro:

Empresa	Monto Máximo	Monto Mínimo	Año 2024	Año 2025
ECOTOTAL S.A.	Gs. 7.209.840	Gs. 3.604.920	Gs. 2.403.280	Gs.4.806.560

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la modificación del Artículo 1° de la mencionada Resolución, en lo concerniente a los montos adjudicados, quedando de acuerdo al detalle remitido.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido para su proceso administrativo correspondiente.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2126/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 "Por la que se adjudica el llamado a Contratación por Excepción N° 09/2024 "Contratación de servicio de recolección de residuos para la GTT y CIPAA" ID 454.831, en lo concerniente a los montos adjudicados, quedando establecido de la siguiente manera:

Empresa	Total Adjudicado	Año 2024	Año 2025
ECOTOTAL S.A.	Gs. 7.209.840	Gs. 600.820	Gs.6.609.020

Artículo 2° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Edo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Natalia Acuña (Coordinadora)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay